

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4128 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1985, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el «Premio Alcalá», sobre Administración Pública.*

Entre las funciones que tiene encomendadas el Instituto Nacional de Administración Pública, reviste especial importancia la cooperación técnica en materia de Administración Pública con Iberoamérica.

Para contribuir al fomento de la investigación en el ámbito de la Administración en Iberoamérica el Instituto Nacional de Administración Pública convoca el «Premio Alcalá sobre Administración Pública Iberoamericana», correspondiente al año 1985, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El premio está dotado con 300.000 pesetas. Asimismo, se establecen dos accésit de 150.000 pesetas cada uno.

Segunda.—Los trabajos deberán versar específicamente sobre la siguiente temática: «Las Empresas Públicas y la crisis económica en Latinoamérica: estrategias de reforma.» Los trabajos serán originales e inéditos y escritos en lengua castellana.

El INAP se reserva el derecho prioritario de establecer con el autor premiado el correspondiente contrato para la edición del trabajo.

Tercera.—Pueden aspirar a obtener el premio o accésit convocados los licenciados universitarios españoles o de cualquier país latinoamericano o un grupo de personas de dicha nacionalidad.

Cuarta.—La extensión de los trabajos será de un mínimo de 50 folios, mecanografiados a dos espacios y a una sola cara; deberá presentarse un original y dos copias.

Quinta.—Los trabajos se remitirán al Instituto Nacional de Administración Pública, Centro de Cooperación Administrativa, plaza de San Diego, Alcalá de Henares (Madrid). Además del título del trabajo con el que se concurra se hará constar: Firma, nombre y apellidos del autor o autores, la dirección, domicilio y número de teléfono.

En caso de ser varios autores, se indicará expresamente a quiénes deberán dirigirse eventuales comunicaciones.

Sexta.—El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 1 de octubre de 1985.

Séptimo.—La concesión del premio se efectuará por un Jurado compuesto por personalidades españolas y latinoamericanas de reconocido prestigio en el campo de la Administración Pública, nombrado y presidido por el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

La decisión del Jurado se dará a conocer antes del 1 de diciembre de 1985. Las resoluciones y fallo del Jurado serán inapelables, en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

Alcalá de Henares, 6 de marzo de 1985.—El Vicepresidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Luis Miguel Guerez Roig.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4129 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco de Alós y de Fontcuberta, la rehabilitación del Título de Conde de Sierra Nevada.*

Don Francisco de Alós y de Fontcuberta, ha solicitado la rehabilitación del Título de Conde de Sierra Nevada, concedido a don Francisco de Moner y de Miret, en 1 de febrero de 1711, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de

la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4130 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Felipe Bárcena Varela de Limia, la sucesión en el Título de Conde de Torre Cedeira.*

Don Felipe Bárcena Varela de Limia, ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de Torre Cedeira, vacante por fallecimiento de su padre, don Felipe Bárcena de Castro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4131 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don Mauricio Barriobero y Pérez de Soto, la sucesión en el Título de Barón de Río Tovia.*

Don Mauricio Barriobero y Pérez de Soto, ha solicitado la sucesión en el Título de Barón de Río Tovia, vacante por fallecimiento de su hermano don José Juan Barriobero y Pérez de Soto, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4132 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Julio Heredia Halcón, la sucesión en el Título de Marqués de Bedmar con Grandeza de España.*

Don Julio Heredia Halcón, ha solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Bedmar, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su abuelo don Alonso Heredia del Rivero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

4133 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Gonzalo de Gabriel y Sánchez del Río y don Francisco Ramírez de Cartagena Vila, en el expediente de sucesión en el Título de Marqués de Valdehoyos.*

Don Gonzalo de Gabriel y Sánchez del Río y don Francisco Ramírez de Cartagena Vila, han solicitado la sucesión en el Título de Marqués de Valdehoyos, vacante por fallecimiento de don Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena, lo que de conformi-